

Dirección General de los Registros y del Notariado de España, del Gobierno de Quebec - Canadá, y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España, han manifestado su conformidad para apoyar la organización de este Congreso;

Que, teniendo en cuenta el calendario de eventos internacionales en materia registral y catastral del presente año, resulta conveniente programar el Primer Congreso Iberoamericano en materia de Catastro para los días 16 al 19 de enero de 2006;

Que, en tal virtud, es necesario constituir una Comisión encargada de la organización del mencionado evento, la que contará con un grupo asesor de especialistas extranjeros;

De conformidad con lo dispuesto en el literal v) del artículo 7º del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS; y,

Con la visación del Superintendente Adjunto y el Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión encargada de la organización del Primer Congreso Iberoamericano en materia de Catastro denominado: "Modelos de Gestión Catastral, Nuevas Tecnologías y Registros de Propiedad Inmueble", a realizarse en la ciudad de Lima entre los días 16 al 19 de enero de 2006, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Luis GRADOS QUEZADA, Gerente de Catastro de la SUNARP y Secretario Técnico del "Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial del Perú - SNCP", quien la presidirá.

- Alvaro DELGADO SCHEELJE, Jefe de la Zona Registral Nº IX, Sede Lima - SUNARP.

- Raúl MENACHO MARCELO, Gerente de Administración y Finanzas (e) de la SUNARP.

Artículo Segundo.- Nombrar como asesores de la Comisión organizadora a los siguientes profesionales:

- Fernando SERRANO MARTÍNEZ, en representación de la Dirección General del Catastro de España.

- Javier GOMEZ GALLIGO, en representación de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia de España.

- Manuel DELFIN MUJICA, en representación del Gobierno de Quebec, Canadá.

- Jorge REQUEJO LIBERAL, en representación del Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España.

Artículo Tercero.- La Escuela de Capacitación Registral de la SUNARP así como las Áreas de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Sede Central de la SUNARP y la Zona Registral Nº IX - Sede Lima, brindarán el apoyo necesario a la Comisión para que ésta pueda cumplir con su cometido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR FREITAS A.
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos

12621

SUNASS

Admiten a trámite solicitud de la EPS EMSAPUNO S.A. para determinar Fórmula Tarifaria aplicable al periodo 2005-2009 y disponen publicación de su Plan Financiero en la página web de la SUNASS

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
Nº 003-2005-SUNASS-GRT

Lima, 13 de julio del 2005

VISTO:

El Oficio Nº 221-2005-EMSAPUNO-GG de fecha 6 de junio del 2005 mediante el cual la EPS EMSAPUNO S.A. remitió a la SUNASS su Plan Financiero 2005 - 2009;

El Oficio Nº 015-2005/SUNASS-110 de fecha 20 de junio del 2005 mediante el cual la Gerencia de Regulación Tarifaria de la SUNASS solicitó el cumplimiento de los requisitos formales de presentación e información necesaria señalados en la Resolución de Superintendencia Nº 252-2000-SUNASS;

El Oficio Nº 252-2005-EMSAPUNO-GG de fecha 27 de junio del 2005 mediante el cual la EPS EMSAPUNO S.A. remitió su Plan Financiero 2005-2009 subsanando las observaciones y cumpliendo con los requisitos formales de presentación a fin de dar inicio al trámite de aprobación de su fórmula tarifaria para dicho período;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Directivo Nº 008-2002-SUNASS-CD, se aprobó el Procedimiento para Fijación de Tarifas en las Empresas Prestadoras, modificada por la Resolución de Consejo Directivo Nº 056-2002-SUNASS-CD;

Que, se ha procedido a revisar el Plan Financiero y la demás documentación entregada por la Empresa; encontrándose que la información se encuentra completa;

Que, conforme con la Resolución del Consejo Directivo Nº 008-2002-SUNASS-CD, corresponde que la Gerencia de Regulación Tarifaria una vez recepcionado el Plan Financiero de la EPS, y encontrando la información completa a que se refiere la Resolución de Superintendencia Nº 252-2000-SUNASS, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Consejo Directivo Nº 008-2002-SUNASS-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo Nº 056-2002-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Admitir a trámite la solicitud de la EPS EMSAPUNO S.A. de determinación de su Fórmula Tarifaria para el período 2005 - 2009, con lo cual se da inicio al procedimiento establecido en la Resolución de Superintendencia Nº 008-2002-SUNASS-CD, modificada por la Resolución de Superintendencia Nº 056-2002-SUNASS-CD.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Financiero de la EPS EMSAPUNO S.A. se publique en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO BUSTAMANTE LÓPEZ-AMERI
Gerente de Regulación Tarifaria
Superintendencia Nacional de
Servicios de Saneamiento

12617

GBIERNOS REGIONALES

GBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Autorizan viaje de la Presidenta del Gobierno Regional a Panamá, en Misión Oficial

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 084-2005-CR-APURIMAC

Abancay, 15 de junio del 2005

VISTOS:

Los Oficios Nºs. 071-2005/APCI-GG, de fecha 23 de mayo del 2005 y 391-2005/APCI.GG, de fecha 7 de junio del 2005, donde se le invita a participar en el Seminario